

web



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPH/CM.

Huancabamba, 26 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2019 de fecha 29 de mayo del 2019, el Oficio N° 002-2019/MPH-CEPCICTIAL/P, y Dictamen N° 002-2019/MPH-CEPCICTIAL; emitido por el Presidente de la Comisión de Economía, Presupuesto Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Informe N° 1238-2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 23 de julio del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 195° de Constitución Política del estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Concertado con La Sociedad civil;

Que, el literal a) del artículo 73° de la ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante decreto legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente del sistema rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM se aprobó la política de Modernización de la Gestión Pública, refinándose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2014-CEPLAN, Directiva General Del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la administración Públicas están articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN y contribuir a que los recursos públicos se asignen para el logro de resultados y cumplimiento de metas con eficiencia y eficacia, y contribuir al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico, mejorando la capacidad de las entidades de la administración pública para identificar, priorizar y aprovechar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, mediante informe N°1238-2019-MPH/GPyP/MPCHP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa la necesidad de aprobar el "Plan de Desarrollo Concertado del Distrito y Provincia de Huancabamba 2019-2030,





Municipalidad Provincial de Huancabamba

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013

(2)

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política Del Estado, ley N° 27972, ley Orgánica De Municipalidades y la directiva N° 001-2014-CEPLAN, contando con el voto UNÁNIME del Consejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA 2019-2030

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Plan De Desarrollo Concertado del Distrito y Provincia de Huancabamba 2019-2030 documento de gestión que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto remitir copia de la presente ordenanza y el documento de gestión a la dirección nacional de coordinación y planeamiento estratégico del Centro Nacional De Planeamiento Estratégico-CEPLAN

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto la difusión del Plan De Desarrollo Concertado del Distrito y Provincia de Huancabamba 2019-2030.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR toda norma o dispositivo que se contrapona a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto De Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial y en el portal institucional

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Israel Huayana Meira
ALCALDE



165/1602

